

# ACCIÓN URGENTE

## CONDENADO DE NUEVO A MUERTE POR UN DELITO COMETIDO SIENDO MENOR DE EDAD

**Amanj Veisee, a quien se había impuesto la pena capital por un delito cometido cuando era menor de edad, ha sido condenado otra vez a muerte en un nuevo juicio. El tribunal desestimó un informe forense oficial "no vinculante", en el que se determinaba que carecía de "desarrollo y madurez mental" en el momento del delito, en abril de 2007, cuando tenía 15 años.**

**Amanj Veisee**, a quien se había impuesto la pena capital por el asesinato de su primo, fue condenado de nuevo a muerte por la Sección 3 del Tribunal Penal Núm. 1 de la provincia occidental de Kermanshah en diciembre de 2015. El tribunal falló que "no había duda sobre su madurez mental en el momento del delito". En la sentencia, que ocupa menos de una página, se mencionan brevemente dos declaraciones de Amanj Veisee, señalando que se probó que eran falsas y que eran indicativas de su "inteligencia y madurez". En esas declaraciones, Amanj Veisee afirmaba que había apuñalado a su primo en la pierna sólo una vez, con un cuchillo que le había dado un desconocido durante una pelea con aquél. También se alude en la sentencia al dictamen pericial de una institución forense oficial, la Organización de Medicina Legal, sobre la "falta de madurez en el momento del delito", pero se explica que "las pruebas hechas ahora no pueden revelar la verdad del pasado" y que el dictamen pericial tiene por objeto servir simplemente de orientación y no es vinculante para el tribunal si contradice otros datos y pruebas existentes.

Amanj Veisee había sido condenado por primera vez a muerte en mayo de 2008, tras declararlo el Tribunal Provincial de la provincia de Kurdistán culpable del apuñalamiento mortal de un primo suyo durante una pelea. El Tribunal Supremo confirmó la condena tres meses después. En diciembre de 2013, cuando Amanj Veisee había cumplido ya los 22 años, el presidente de la Magistratura autorizó la ejecución de la condena, a pesar de que entonces había entrado ya en vigor el nuevo Código Penal Islámico, que permite a los tribunales conmutar por otra condena la pena de muerte impuesta por un delito cometido siendo menor de edad si se determina que la persona no entendía la naturaleza ni las consecuencias del delito cuando lo cometió o si hay dudas acerca de su "desarrollo mental y madurez" en aquel momento. En virtud del Código de 2013 y tras conseguir un nuevo abogado y solicitar al Tribunal Supremo un nuevo juicio, en marzo de 2015 se le había concedido éste.

### **Escriban inmediatamente en persa, en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades iraníes a que conmuten de inmediato la condena de muerte a Amanj Veisee y no ejecuten a ninguna persona menor de 18 años en el momento del delito;
- instándolas a que tomen medidas legislativas para abolir el uso de la pena de muerte por completo, sin dejarlo a discreción de los tribunales ni permitir ninguna otra excepción, conforme a las obligaciones contraídas por Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 1 DE ABRIL DE 2016 A:**

Líder supremo  
Supreme Leader  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
Islamic Republic Street – End of Shahid  
Keshvar Doust Street,  
Tehran, Irán  
Correo-e: vía el sitio web  
<http://www.leader.ir/en/letter>  
Twitter: @khamenei\_ir (en inglés)  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

Presidente de la Magistratura  
Head of the Judiciary  
Ayatollah Sadegh Larijani c/o Public  
Relations Office  
Number 4, Deadend of 1 Azizi  
Above Pasteur Intersection  
Vali Asr Street  
Tehran, Irán  
Correo-e: [info@humanrights-iran.ir](mailto:info@humanrights-iran.ir)  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

**Y copias a:**  
Fiscal general de Teherán  
Prosecutor General of Tehran  
Abbas Ja'fari Dolat Abadi  
Tehran General and Revolutionary  
Prosecution Office  
Corner (Nabsh-e) of 15 Khordad Square  
Tehran, Irán

**Envíen también copia a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## CONDENADO DE NUEVO A MUERTE POR UN DELITO COMETIDO SIENDO MENOR DE EDAD

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La ejecución de Amanj Veisee se fijó y aplazó dos veces entre 2013 y 2015. La Sección 33 del Tribunal Supremo anuló su condena de muerte en marzo de 2015 y ordenó que un tribunal recién constituido viera de nuevo la causa basándose en las directrices del Código Penal Islámico de 2013 sobre la imposición de condenas a menores de edad. Como el Tribunal Penal Provincial de Kurdistán, que sólo tiene una sección, no podía, por tanto, constituirse con otros jueces, derivó la causa a la Sección 3 del Tribunal Penal de la provincia de Kermanshah. Amanj Veisee dijo antes del juicio y en el curso de él que jamás había tenido la intención de matar a su primo, con quien se había criado y a quien quería mucho, sino que lo había apuñalado porque se asustó al creer que éste, que tenía 23 años y era, dijo, "musculoso", lo estaba estrangulando. El tribunal rechazó el argumento de la defensa propia y lo declaró culpable de "asesinato" por considerar que había cometido un acto que era por naturaleza "mortal".

Como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán está obligado jurídicamente a tratar a toda persona menor de 18 años como niño. Este concepto no es lo mismo que la edad mínima de responsabilidad penal, es decir, aquella por debajo de la cual se considera que un menor no tiene capacidad para infringir la ley. Esta edad varía de un país a otro, pero no debe ser inferior a los 12 años, según el Comité de los Derechos del Niño de la ONU. Las personas que infrinjan la ley habiendo alcanzado ya la edad mínima de responsabilidad penal, pero sean aún menores de 18, pueden ser consideradas responsables penalmente, imputadas, juzgadas y condenadas. No obstante, nunca debe imponérseles la pena de muerte ni cadena perpetua sin posibilidad de quedar en libertad.

En Irán la edad de responsabilidad penal adulta está fija en los nueve años lunares para las niñas y los 15 para los niños en los casos de *hodud* (delitos contra Dios por los que deben imponerse penas inalterables prescritas en el derecho islámico o sharia) y de *qesas* (castigo equivalente al delito). A partir de esta edad, un niño o niña declarado culpable de tales delitos es condenado por lo general del mismo modo que una persona adulta. Sin embargo, desde la aprobación del Código Penal Islámico de 2013, se deja al arbitrio de los jueces la decisión de no condenar a muerte a las personas que eran menores de edad en el momento del delito si determinan que no comprendían la naturaleza de éste ni sus consecuencias o si hay dudas acerca de su "desarrollo mental y madurez".

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU examinó en enero de 2016 la aplicación por parte de Irán de la Convención sobre los Derechos del Niño. En sus observaciones finales expresó honda preocupación por el hecho de que la posibilidad de eximir de la pena de muerte a una persona menor de edad en el momento del delito se deje por completo al arbitrio de los jueces, a quienes se permite, no se exige, pedir un dictamen forense, y de que varias personas hayan sido condenadas de nuevo a muerte tras ser juzgadas otra vez en tales condiciones. Amnistía Internacional ha sabido que, además de Amanj Veisee, al menos siete personas que habían sido condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad —Salar Shadizadi, Hamid Ahmadi, Sajad Sanjari, Siavash Mahmoudi, Himan Uraminejad y Amir Amrollahi, y Fatemeh Salbehi— han sido juzgadas de nuevo ante tribunales que, tras considerar que tenían "desarrollo mental y madurez" suficientes en el momento del delito, les han vuelto a imponer la pena capital. La ejecución de Fatemeh Salbehi, que tenía 17 años en el momento en que se cometió el delito, se llevó a cabo en octubre de 2015. Amnistía Internacional registró al menos 73 ejecuciones de personas menores de edad en el momento del delito entre 2005 y 2015. Según la ONU, en estos momentos hay al menos 160 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad (véase *Growing up on death row: The death penalty and juvenile offenders in Iran*, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde13/3112/2016/en/>).

Nombre: Amanj Veisee

Sexo: hombre

AU: 39/16 Índice MDE 13/3473/2016 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2016

